



875665

10285

0411

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AYE/ MTV/ KYC

105661
11114



MAT.: Declárese inadmisibles las ofertas presentadas y declárese desierto la Licitación Privada para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS CONDES", ID N°2345-96-CO25 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 2722 /

LAS CONDES, 13 AGO 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2384, de fecha 15 de julio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Privada para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS CONDES", ID N°2345-96-CO25 del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2587, de fecha 30 de julio de 2025, que designó a la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2384, de fecha 15 de julio de 2025, se aprobó las Bases y llamó a Licitación Privada para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS CONDES", ID N°2345-96-CO25 del portal www.mercadopublico.cl, publicada con fecha 17 de julio de 2025 llamándose a los siguientes oferentes:

Oferentes	RUT
Masnivel Producciones SpA	77.803.665-7

Arma Producciones SpA	77.743.645-7
Producciones Eventpro Limitada	78.120.513-3

2. Que, con fecha 29 de julio de 2025, se efectuó la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:

Oferentes	RUT
Producciones Eventpro Limitada	78.120.513-3

3. Que, con fecha 31 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
4. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

*"En relación con la oferta presentada por el proponente **Producciones EventPro Limitada** cabe señalar que no presentó la Resolución Sanitaria exigida en el punto A.4.2., Oferta Técnica, de las Bases Administrativas, que establece: **"A.4.2. Oferta Técnica.** Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-96-CO25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica; (...) d. **Resolución Sanitaria de Alimentos.** En el evento que la Resolución Sanitaria de Alimentos corresponda a un tercero, el oferente deberá acompañar un documento simple firmado por quien presenta la Resolución Sanitaria certificando su participación en la presente contratación. **Aquellos oferentes que no presenten la Resolución Sanitaria de Alimentos serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio**."*

*Considerando lo expuesto en el presente informe, esta Comisión Evaluadora propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer, declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa **Producciones EventPro Limitada, Rut N° 78.120.513-3**, en atención a que no dio cumplimiento a las exigencias técnicas, en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2., letra d., en relación con el punto A.3.1., de las Bases Administrativas, que en lo pertinente señala: "(...) Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3 de las presentes Bases de Licitación, según cada caso. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación", y declarar desierta la licitación privada para contratar el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS CONDES, ID N°2345-96-CO25, del portal www.mercadopublico.cl."***

5. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, "...Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna"



6. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento"
7. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: "Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** inadmisibile la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	RUT
Producciones Eventpro Limitada	78.120.513-3

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Privada para el "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS CONDES**", ID N°2345-96-CO25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que la oferta presentada en el proceso licitatorio resulta inadmisibile, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-96-CO25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes